



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## ACTO ADMINISTRATIVO No.140/2025.-

**ACTO DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACION INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACION OFERTAS TECNICAS "SOBRE A" DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0016 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TALLERES PARA LA REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS E INSTALACION DE BANCO DE CAPACITORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:30 a.m. del día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, ubicado en el segundo piso del Edificio Ing. Martin A. Veras Felipe de la Sede Central, localizado en la calle Guarocuya, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer y aprobar, si procede, el informe de las ofertas técnicas "Sobre A" referente a la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0016 para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TALLERES PARA LA REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS E INSTALACION DE BANCO DE CAPACITORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL"**.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas técnicas "Sobre A" referente a la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0016, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TALLERES PARA LA REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS E INSTALACION DE BANCO DE CAPACITORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL"**.

**LEIDO:** El Informe de la Comision Evaluadora, emitido en fecha cuatro (04) de agosto del año 2025, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas.

**LEÍDO:** El Acto. No.14/2025, de fecha diecisiete (17) de julio del 2025, instrumentado por la Notario Público, LICENCIADA MARCIA ARISLEYDA PEREZ PIMENTEL, correspondiente a la apertura de la oferta técnica "Sobre A", del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0016, para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TALLERES PARA LA REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS E INSTALACION DE BANCO DE CAPACITORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL"**, el cual expresa que participaron dos (02) oferentes los cuales fueron de manera física, identificados como: 1.- SAPEMI INGENIERIA, S.R.L y 2.- GRUPO DOMATI ELECTRIC, S.R.L.

**RESULTA:** Que conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones los resultados definitivos sobre las evaluaciones de Ofertas Técnicas son los siguientes:

la 1

OFERENTES	Legal CUMPLE/ NO CUMPLE	Financiera CUMPLE/ NO CUMPLE	Técnica CUMPLE/ NO CUMPLE	Resultado Final
SAPEMI INGENIERIA, S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	<p><b><u>INHABILITADO</u></b></p> <p>El oferente presentó la documentación solicitada en la etapa de subsanación con los siguientes errores:</p> <p>Legal:</p> <p>Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (el formulario está incompleto en los acápite A y B).</p> <p>Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado (el nombre y referencia del procedimiento de compras están incorrectos)</p> <p>Los siguientes documentos solicitados en la etapa de subsanación no fueron depositados:</p> <p>Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).</p> <p>Formulario Debida Diligencia Proveedores (FR-CYC- 002 Versión 04 de fecha 07/04/2025 debidamente firmado, sellado y con CV anexos.</p> <p>Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional (CEI). código FRCYC-001 Versión 01 de fecha 03/05/2021 debidamente firmado, sellado.</p> <p>Formulario de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI.</p> <p>Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente</p> <p>Documento de identidad de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social</p> <p>Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el</p>

				<p>artículo 8, numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones</p> <p><b>Financiera:</b> No enviaron los Estados Financieros de acuerdo con el NIC 01 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF"), según lo establece la Resolución 001, acta 2010-004 "Adopción e Implementación de las NIIF's", emitida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), faltándoles los estados de cambio de patrimonio y flujo de efectivo.</p> <p>El Dictamen no cumple con las Norma Internacional de Auditoría (NIA) 700, adoptada por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), mediante la resolución 04-11- 2016, acta 07-2016-2018, que establece para todas las empresas con operaciones en la República Dominicana.</p> <p>No se encuentran al día con sus obligaciones fiscales ante la Dirección general de Impuestos Internos.</p> <p>La certificación presentada de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) esta vencida por más de 3 años (22 de octubre 2022).</p> <p><b>Técnico:</b> No presento en su oferta técnica. Carta/Compromiso del oferente/proponente donde se comprometa a la capacitación sobre el Mantenimientos de los bancos de capacitores, para seis (06) técnicos colaboradores del INAPA.</p> <p>No Presento en su Oferta Técnica La Certificación de Garantía por un (1) año emitida por el oferente de los Accesorios que componen el banco de capacitores, según Ficha Técnica.</p>
<b>GRUPO DOMATI ELECTRIC, S.R.L.</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	<p><b><u>INHABILITADO</u></b></p> <p><b>Financiera:</b> En la etapa de Subsanación No enviaron los Estados Financieros de acuerdo con el NIC 01 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF"), según lo establece la Resolución 001, acta 2010-004 "Adopción e Implementación de las NIIF's", emitida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de</p>

				la República Dominicana (ICPARD), faltándoles los estados de Resultados y Cambio de patrimonio.
				El Dictamen no cumple con las Norma Internacional de Auditoría (NIA) 700, adoptada por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), mediante la resolución 04-11- 2016, acta 07-2016-2018, que establece para todas las empresas con operaciones en la República Dominicana.
				No presentaron la certificación del ICPARD en la cual haga constar que el Contador Público Autorizado firmante de los dos Estados Financieros presentados, se encuentra activo en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

**CONSIDERANDO:** Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

**"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:**

**6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

***"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".***

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento de los artículos 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APRUEBA**, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a la Oferta Técnica "Sobre A" del proceso No. INAPA-CCC-LPN-2025-0016, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA LA REPARACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS E INSTALACIÓN DE BANCO DE CAPACITORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".**

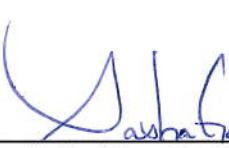
**SEGUNDO: DECLARA DESIERTO** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0016** para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA LA REPARACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS E INSTALACIÓN DE BANCO DE CAPACITORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL**”.

**TERCERO:** Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

**CUARTO:** Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar el presente Acto Administrativo, en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 12:00 p.m. del día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

**FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**

  
**Lda. Sasha Linnette González Coronado**  
Analista de Proyectos, en Representación del

  
**Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**  
Director Ejecutivo, Presidente

  
**Ing. Christie Violeta Jordan Lea**  
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro

  
**Lda. Francia D. Aquino Ledesma**  
Directora Financiera, Miembro

  
**Lda. Julisa Eusebio**  
Enc. Interina Oficina Acceso a la  
Información, Miembro

  
**Lic. Wellington Jiménez**  
Director Jurídico  
Miembro